



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2017, hasta el 31 de marzo de 2017.

Sin S.A.C.

\$

Por rendimiento del trabajo:

Taco de CUARENTA (40) kilogramos..... 9,49

Taco de VEINTE (20) kilogramos..... 4,75

Jornal mínimo garantizado, sin SAC..... 439,40



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

12

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2017, hasta el 30 de abril de 2017.

	Sin S.A.C.	SUMA NO REMUNERATIVA
	\$	
Por rendimiento del trabajo:		
Taco de CUARENTA (40) kilogramos.....	11,58	2,09
Taco de VEINTE (20) kilogramos.....	5,80	1,05
Jornal mínimo garantizado, sin SAC.....	536,07	96,67



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

12

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2017, hasta el 28 de febrero de 2018.

Sin S.A.C.

\$

Por rendimiento del trabajo:

Taco de CUARENTA (40) kilogramos..... 11,58

Taco de VEINTE (20) kilogramos..... 5,80

Jornal mínimo garantizado, sin SAC..... 536,07